



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 39 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 03 de Abril 2019.  
VISTOS:

El Informe N° 238-2019-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, en el que se instruye a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para efectuar las acciones correspondientes y llevar a cabo el concurso régimen CAS para la contratación de Coordinadores de Serenazgo bajo, por tres meses, según las Bases para la contratación de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS ; el Informe N° 411-2019-GDES/GM/MPMN, y el Informe N° 359-2019-SDS.GES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la contratación CAS del responsable del Departamento de Programas Alimentarios – Nutricionales y Protección Social, según términos de referencia que alcanza, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, los requerimientos para la Contratación Administrativa de Servicios, provienen de las Unidades orgánicas mencionadas anteriormente, para la contratación bajo la modalidad CAS establecida según el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias de los siguientes puestos de trabajo:

- \* Contratación de Coordinadores de Serenazgo, 24 varones y 3 damas para la Oficina de Seguridad Ciudadana por el periodo de TRES meses.
- \* Contratación del responsable del Departamento de Programas Alimentarios – Nutricionales y Protección Social 01 plaza por el periodo de CUATRO meses, para la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, en el Informe N° 136-2019-PMTA-AC-SPBS/GA/GM/MPMN del 25-03-2019, se menciona los requerimientos referidos anteriormente, y se propone la conformación de la Comisión Evaluadora, del proceso de selección bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS; mediante el Informe N°195-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 01-04-2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por disposición de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga, previa verificación, opinión favorable para el proceso de convocatoria CAS, solicitado, recomendándose a la Comisión determinar con el área de remuneraciones el costo y detalle de los conceptos de Essalud, vacaciones trunca, aguinaldos y otros para proveer el pago de los servicios en forma oportuna. Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo esta normativa es que se debe proceder a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, requerida, según consta del Informe Legal N° 0210-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina en el sentido de que se apruebe la conformación de la Comisión Evaluadora en mención.

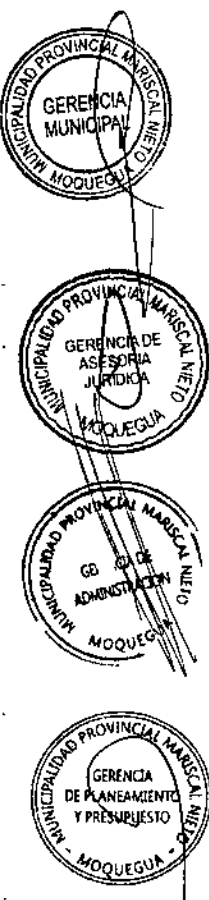
Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, el artículo 1 numeral 20.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Oficina de Seguridad Ciudadana y para la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. Eco. Luis Alberto Trigoso Palao, Gerente de Administración; Presidente.
2. Abog. Ubaldo Wilson Colquehuanca Blanco, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Secretario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

3. Sr. Jorge Ricardo Moron Eyzaguirre, integrante de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Miembro.

**SUPLENTE:**

1. CPC Amelia Delfina Deza Chipana, Sub Gerente de Contabilidad, Presidente.
2. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaria.
3. Mag. Juan Jose Casilla Maldonado Sub Gerente de Desarrollo Social. Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GDES  
SGDS  
OSC  
OTIE  
MIEMBROS (6)